



INFORME DE EVALUACIÓN N.º 09/2024
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 05/2024
"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES"
ID: 443.893.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N.º 05/2024, "Adquisición de Agua Mineral en Bidones", conformado por Resolución N.º 1351/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República.

Se conforma el Comité de Evaluación con los siguientes integrantes:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abog. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico DGAF.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. **Natalia Torres**. – Jefa.
- Representante del Departamento de Suministros; Lic. **Gastón Sabadini**. – Jefe.

Con el objeto de llevar a cabo la Evaluación de la Oferta correspondiente al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54, de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

Así mismo se aclara que para este llamado, se realizó la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 16 de julio del 2024, según Nota PR/GC/C/2024/4278.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Cuadro Comparativo de Ofertas.
- d- Oferta de la empresa presentada.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 1º de agosto del 2024, a las 9:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta, la siguiente firma:

- **ROCCO S.A.**
- **SOME S.A.C.I.A.**

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas, quedando detalladas de la siguiente manera:

Nº	Oferentes	RUC	Monto Ofertado
1	ROCCO S.A.	80021921-0	Gs. 11.000
2	SOME S.A.C.I.A.	80020681-9	Gs. 8.888

La Legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el Artículo 54, de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas" y en la Resolución N.º 1183/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, en su Artículo 5.

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas **ROCCO S.A.** y **SOME S.A.C.I.A.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos sustanciales y formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos	ROCCO S.A.	SOME S.A.C.I.A
1. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
6. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple



INFORME DE EVALUACIÓN N.º 09/2024
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 05/2024
“ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES”
ID: 443.893.

Documentos Legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	ROCCO S.A.	SOME S.A.C.I.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

Experiencia Requerida

Documentos	ROCCO S.A.	SOME S.A.C.I.A
Copia de facturaciones y/o recepciones finales, carta de referencia de clientes, contratos o Comprobantes legales de ventas, y otros, que avalen la experiencia requerida. (años 2021, 2022 y 2023)	Cumple	Cumple

Capacidad Técnica

Documentos	ROCCO S.A.	SOME S.A.C.I.A
Declaración Jurada donde se indique la capacidad de suministro del servicio requerido para ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple

Considerando lo mencionado en el análisis precedentemente, se constata que las empresas **ROCCO S.A.** y **SOME S.A.C.I.A**, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal, así mismo con la evaluación en cuanto a experiencia requerida y capacidad técnica establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Análisis de precios ofertados

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado “Análisis de Precios Ofertados” establece que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cabe destacar que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado.

- En base a lo mencionado, y conforme al Análisis de Precios Ofertados, se constata que el precio de las empresas **ROCCO S.A.** y **SOME S.A.C.I.A** se encuentran dentro de los parámetros establecidos, siendo esta última la que presenta la oferta más económica, dando continuidad a los procesos establecidos en el marco legal, a fin de sustanciar el presente llamado licitatorio.



INFORME DE EVALUACIÓN N.º 09/2024
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 05/2024
"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES"
ID: 443.893.

Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, por lo cual cumple con lo establecido en el Artículo N° 21 de la citada Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Artículo N° 19, de su Decreto Reglamentario.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, de la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallado de la siguiente manera:

- Empresa **SOME S.A.C.I.A** con RUC N° 80020681-9, por un monto mínimo de **setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 75.000.000)**, y un monto máximo de **ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000)**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas


Lic. **Natalia Torres**, Jefa
Departamento de Contabilidad


Lic. **Gastón Sabadini**, Jefe
Departamento de Suministros